



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

10457 *Notificación del Decreto de la aprobación definitiva del proyecto constructivo “desdoblamiento de la Ma-19 desde la variante de Lluçmajor a Campos”.- Clave 15-32.0-DC*

El presidente del Consell de Mallorca, en fecha 18 de septiembre de 2017, decretó el siguiente:

<<Antecedentes

1. En el mes de junio de 2017, los señores Juan Cifre Díaz-Oyuelos, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Pedro Bosch Gómez, ingeniero técnico de Obras públicas, y Óscar Jiménez Barrio, ingeniero técnico de Obras públicas, redactaron el proyecto de construcción de desdoblamiento de la Ma-19 de la Variante de Lluçmajor a Campos. Clave 15-32.0-DC.

2. En fecha 12 de julio de 2017, el señor Francesc Miralles Mascaró presidente por sustitución del Consell de Mallorca, decretó la aprobación inicial del proyecto constructivo “Desdoblamiento de la Ma-19 desde la variante de Lluçmajor a Campos”.- Clave 15-32.0-DC, con un presupuesto para conocimiento de la administración de cuarenta y tres millones ciento quince mil trescientos cincuenta y cuatro euros con catorce céntimos (43.115.354,14 €), que incluye la cantidad de treinta y siete millones quinientos nueve mil ciento un euros con veinticinco céntimos (37.509.101,25 €) para la licitación del proyecto, la cantidad de cuatro millones cuatrocientos doce mil trescientos ochenta y seis euros con quince céntimos (4.412.386,15 €) para expropiaciones, la cantidad de ochocientos tres mil ciento diecinueve euros con ochenta céntimos (803.119,80 €) para gestión de residuos, y la cantidad de trescientos setenta y nueve mil quinientos setenta y un euros con veinte céntimos (379.571,20 €) para lo 1,5% del fomento del patrimonio histórico. Se sometió este proyecto constructivo, con el anexo nº. 21 de expropiaciones e indemnización a información pública por un periodo de veinte (20) días hábiles, mediante su exposición a la Dirección Insular de Infraestructuras y Movilidad, previo anuncio en el BOIB (nº. 88 de fecha 20 de julio de 2017, a la página web del Consell de Mallorca y en un diario de ámbito local (EL MUNDO, 21 de julio de 2017. pág. 7).

3. Se han presentado alegaciones a este Proyecto, tal como consta en el expediente.

4. En fecha 28 de agosto de 2017, se emite informe de la jefa del Servicio de Expropiaciones sobre las alegaciones relativas a la materia.

5. En fecha 31 de agosto, se emite informe técnico, firmado por el autor del Proyecto y por el Coordinador en dondese concluye que las alegaciones presentadas no implican la realización de modificaciones al Proyecto, y por lo tanto, se propone la aprobación definitiva del mismo.

6. En fecha 7 de septiembre de 2017 la Comisión Informativa General y de Cuentas ha dictaminado de forma favorable la aprobación de este expediente.

Fundamentos jurídicos

De acuerdo con el Reglamento Orgánico vigente del Consell de Mallorca, la competencia para aprobar este expediente recae en la presidencia del Consell de Mallorca, por delegación del Pleno.

Resolución

Por lo tanto, decreto:

1.- Aprobar definitivamente el proyecto constructivo “Desdoblamiento de la Ma-19 desde la variante de Lluçmajor a Campos”.- Clave<A[Clave|Clavo|Llave]> 15-32.0-DC, con un presupuesto para conocimiento de la administración de cuarenta y tres millones ciento quince mil trescientos cincuenta y cuatro euros con catorce céntimos (43.115.354,14 €), que incluye la cantidad de treinta y siete millones quinientos nueve mil ciento un euros con veinticinco céntimos (37.509.101,25 €) para la licitación del proyecto, la cantidad de cuatro millones cuatrocientos doce mil trescientos ochenta y seis euros con quince céntimos (4.412.386,15 €) para expropiaciones, la cantidad de ochocientos tres mil ciento diecinueve euros con ochenta céntimos (803.119,80 €) para gestión de residuos, y la cantidad de trescientos setenta y nueve mil quinientos setenta y un euros con veinte céntimos (379.571,20 €) para lo 1,5% del fomento del patrimonio histórico.

2.- Iniciar el expediente de expropiaciones de acuerdo con los planos que constan en el expediente. En el proyecto se encuentra la lista de propietarios afectados y los planos de parcelas afectadas, y se dará publicidad a la necesidad de urgente ocupación a los efectos de que se





puedan presentar alegaciones. En el proyecto también se encuentran los planos con los terrenos que se podrán desafectar.

3.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la declaración de urgente ocupación de los bienes que tengan que ser expropiados para la ejecución de las obras del proyecto constructivo “Desdoblamiento de la Ma-19 desde la variante de Lluçmajor a Campos”.- Clave 15-32.0-DC.

4.- Notificar este decreto a los particulares y colectivos que interpusieron alegaciones durante la fase de información pública de la aprobación inicial del proyecto constructivo “desdoblamiento de la Ma-19 desde la variante de Lluçmajor a Campos”.- Clave 15-32.0-DC.

5.- Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares el contenido de este Decreto. >>

Palma, 18 de septiembre de 2017

El secretario general

Jeroni Miquel Mas Rigo

